



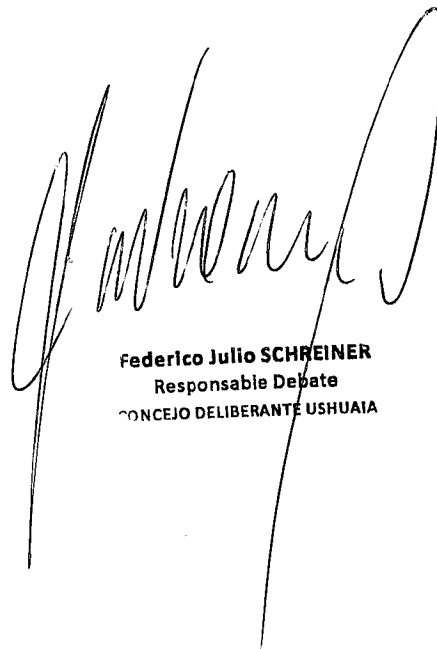
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	01/04/16 Hs. 16.45
Numero:	LWS Fojas: 17
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

USHUAIA, 4 de marzo de 2016

**SEÑORA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO:**

Remito para incorporación al Boletín de la próxima sesión ordinaria el asunto 830/2015 en virtud a que, al haber sido puesto a consideración en Audiencia Pública del día 2 de marzo del corriente año, corresponde su tratamiento en Segunda Lectura. Sin otro particular, saludo atentamente.



Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

C.D
M.L.C



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

479/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

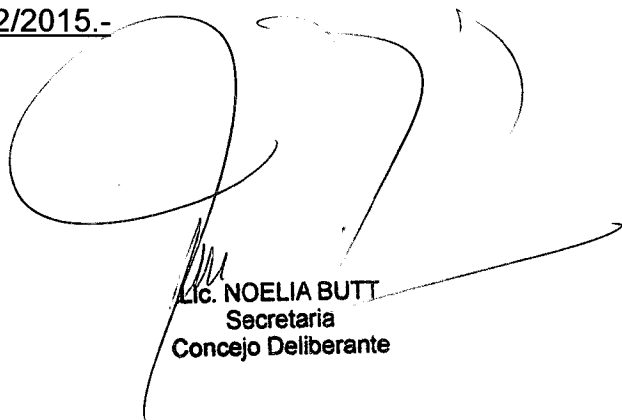
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1465/2015, de fecha 1 de octubre de 2015, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Contrato de Comodato registrado bajo el N° 9617, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha 12 de mayo de 2015 entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil "Club las Águilas", mediante el cual el municipio cede en uso una superficie de cuatro (4) hectáreas aproximadamente sobre tierras fiscales sin mensurar, en el sector denominado valle del Río Pipo, para uso recreativo y deportivo de la actividad que surge de la práctica del rugby y del hockey.

ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

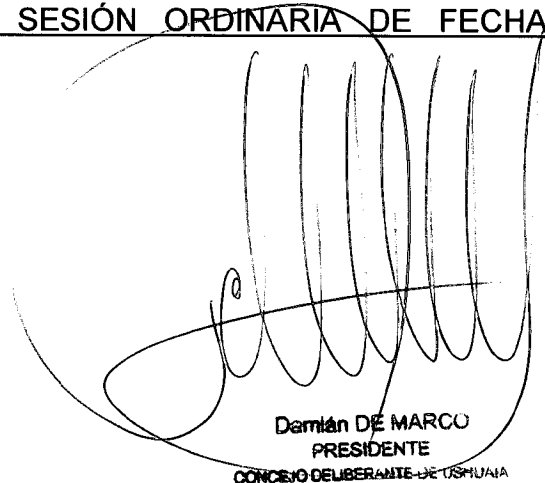
ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
02/12/2015.-

co



Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante



Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



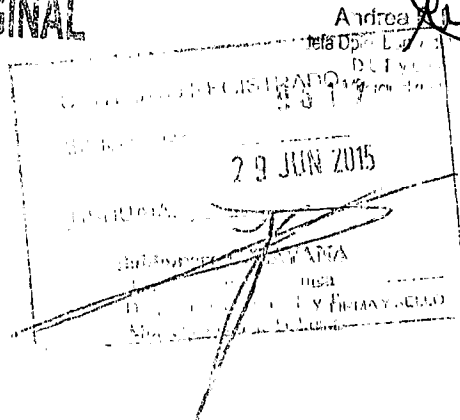
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ALICIA CUPVAS ALCOBA  
Legajo 2042  
Municipalidad Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana  
Subsecretaría de Gestión Urbana  
Dirección de Suelo Urbano



CONTRATO DE COMODATO

----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en éste acto por el Sr. Intendente, Don Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad Nº 18.258.173, con domicilio en calle San Martín Nº 660 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante EL COMODANTE, y la Asociación Civil "Club Las Águilas", representada en éste acto por el Sr. Juan CASTRO VIDELA, Documento Nacional de Identidad Nº 12.085.133, en su carácter de Presidente, con domicilio en Calle Arturo Coronado Nº 448 de la Ciudad de Ushuaia, conforme lo acredita con copia del Acta de Asamblea mediante la cual se designan las actuales autoridades, en adelante EL COMODATARIO, celebran el presente Contrato de Comodato, de conformidad a los artículos 2255, 2265, 2268 y concordantes del Código Civil y las cláusulas que a continuación se enumeran. El presente se suscribe ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

**PRIMERA:** EL COMODANTE, cede en uso y EL COMODATARIO acepta una superficie de CUATRO (04) Ha. aproximadamente, sobre tierras fiscales sin mensurar, en el sector denominado Valle del Río Pipo, debiendo la misma ser amojonada de acuerdo croquis que corre agregado al presente como Anexo I. El predio definitivo quedará definido con la aprobación de la mensura, cuyos gastos y trámites correrán por cuenta y cargo de EL COMODATARIO y que se efectuará una vez que el Municipio cuente con el Proyecto integral del área.-----

**SEGUNDA:** EL COMODANTE, cede la superficie mencionada "ut-supra" para el uso recreativo y deportivo de la actividad que surge de la práctica de Rugby y del Hockey, debiendo contar con las instalaciones deportivas para tal fin e instalaciones sanitarias adecuadas, quedando EL COMODANTE eximido de toda responsabilidad sobre hechos que pudieran derivar de la actividad propia que desarrollará EL COMODATARIO en el predio objeto del presente Contrato.-----

**TERCERA:** EL COMODATARIO está obligado a efectuar la tramitación de la documentación de obra de aquellas que proponga realizar, las que deberán contar con la Aprobación y Permiso de Obra correspondientes antes del inicio de las mismas, salvo las ya realizadas en el predio las que deberán ser empadronadas en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos posteriores al registro de la mensura correspondiente. Asimismo se obliga al mantenimiento y limpieza del sector establecido en la cláusula PRIMERA, no pudiendo dejar basura ni elementos que afecten a la estética de los alrededores y del sector mismo.-----

**CUARTA:** Queda prohibida la cesión y/o transferencia total o parcial del presente Contrato,

*Juan Castro Videla*  
JUAN CASTRO VIDELA  
CLUB LAS AGUILAS  
PRESIDENTE

*Federico Sciurano*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
"Las Islas Marítimas, Georgias y Sandwich del Sur" son y serán parte integrante de la Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALICIA A. CHEVAS ALCOBA  
Legajo 2642  
Municipalidad Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
-República Argentina-  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana  
Subsecretaría de Gestión Urbana  
Dirección de Suelo Urbano

REGISTRADO
2015
29 JUN 2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA
DIRECCIÓN DE SUELO URBANO

...2///

como así también el cambio o incorporación de usos no autorizados, bajo pena de rescisión automática.-----

**QUINTA:** EL COMODANTE podrá requerir la restitución inmediata del sector mencionado en la Cláusula Primera en caso de comprobación fehaciente del incumplimiento por parte de EL COMODATARIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a su favor.-----

**SEXTA:** EL COMODANTE se reserva el derecho de inspeccionar el estado del sector objeto del presente, en cualquier momento y sin necesidad de comunicación previa a EL COMODATARIO.

**SÉPTIMA:** El presente Contrato se celebra por el término de veinticinco (25) años, pudiendo ser prorrogado a solicitud fehaciente de EL COMODATARIO dentro de los noventa (90) días previos al cumplimiento del plazo.-----

**OCTAVA:** A todo efecto las partes constituyen domicilio en los "ut-supra" mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones con causa en el presente, salvo modificación de los mismos, fehacientemente notificada a la parte contraria.-----

**NOVENA:** En caso de eventuales conflictos en la aplicación o interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales provinciales de la Ciudad de Ushuaia, renunciado expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, las partes firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de mayo del año 2.015.-----

82

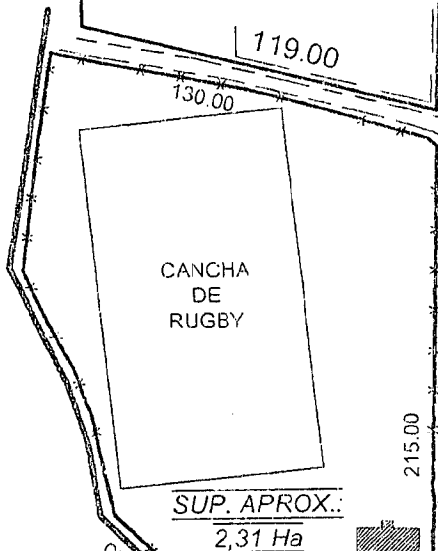
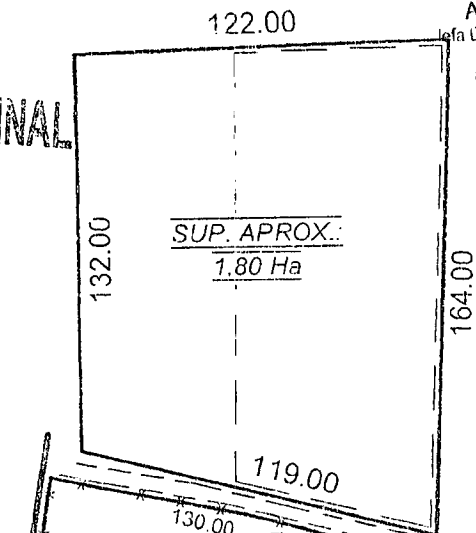
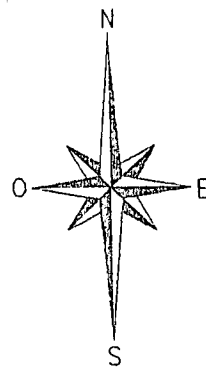
JUAN CASTRO VIDELA  
CLUB LAS AGUILAS  
PRESIDENTE  
DNI 2085133

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

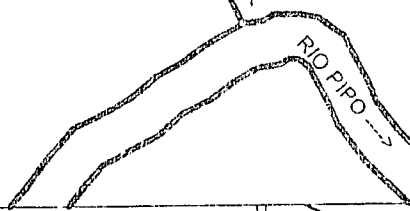
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALICIA A. CHIVAS ALCOBA  
Legajo 764  
Municipalidad Ushuaia

Andrea P. ...  
D.T. ...  
Municipalidad Ushuaia



COMPROBADO  
3617  
29 JUN 2015  
Municipalidad Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
Y PROYECTOS URBANOS

tema: ANEXO I - CONVENIO N°	relevó: Viñas, Pizarro, Bastidas	dirección: D.U.
plano de: ASOCIACION CIVIL CLUB LAS AGUILAS	visado: Agim J.A. ROLANDO	fecha: 04/2015
	dibujo: Fabian Nacuchi	escala: s/esc.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

0 16 14  
ES COPIA  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

USHUAIA,

26 FEB 2016

**VISTO:** El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que en la 6° Sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2015, se sancionaron en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo números de registro:

- a) 830/2015 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1465/2015, mediante el cual se aprobó, ad referendum del Concejo Deliberante, el Contrato de Comodato registrado bajo N° 9617, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil "Club las Águilas", mediante el cual el municipio cede en uso una superficie de cuatro (4) hectáreas aproximadamente sobre tierras fiscales sin mensurar, en el sector denominado valle del Rio Pipo, para uso recreativo y deportivo de la actividad que surge de la práctica del rugby y hockey;
- b) 823/2015 referente a desafectar un sector de la calle y ochava Monseñor Scriva de aproximadamente 1104.00 m<sup>2</sup>, para ser afectado como reserva fiscal he incorporado al macizo denominado catastralmente como sección D, macizo 70, en compensación por la superficie de la parcela denominada catastralmente como sección D, macizo 68c, parcela 03, que actualmente ocupa la traza efectiva de la mencionada calle;
- c) 821/2015 referente a desafectar del uso público una superficie aproximada de 56 m<sup>2</sup> del espacio verde denominado catastralmente como sección E, macizo 25, parcela 1, para ser incorporada en compensación a la parcela denominada como sección E, macizo 25, parcela 4;
- d) 832/2015 referente a sustituir el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4697, que establece a preadjudicar y/o adjudicar en venta el predio identificado catastralmente como sección O, macizo 3E, parcela 18, a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM);
- e) 820/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con los asociados y/o la Asociación del Personal de los Organismo de Control (A.P.O.C) Tierra del Fuego, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

María Lita Carcano  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día miércoles 2 de marzo, a partir de las 13:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y sus modificatorios, para el día miércoles 2 de marzo de 2016, a partir de la hora 13:00, en la sala de sesiones "Jorge Omar Retamar" de este Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a la ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en la Sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2015, ingresadas mediante asuntos:

- a) 830/2015 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1465/2015, mediante el cual se aprobó, ad referendum del Concejo Deliberante, el Contrato de Comodato registrado bajo N° 9617, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil "Club las Águilas", mediante el cual el municipio cede en uso una superficie de cuatro (4) hectáreas aproximadamente sobre tierras fiscales sin mensurar, en el sector denominado valle del Río Pipo, para uso recreativo y deportivo de la actividad que surge de la práctica del rugby y hockey;
- b) 823/2015 referente a desafectar un sector de la calle y ochava Monseñor Scriva de aproximadamente 1104.00 m<sup>2</sup>, para ser afectado como reserva fiscal he incorporado al macizo denominado catastralmente como sección D, macizo 70, en compensación por la superficie de la parcela denominada catastralmente como sección D, macizo 68c, parcela 03, que actualmente ocupa la traza efectiva de la mencionada calle;
- c) 821/2015 referente a desafectar del uso público una superficie aproximada de 56 m<sup>2</sup> del espacio verde denominado catastralmente como sección E, macizo 25, parcela 1, para ser



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**ES COPIA**  
María Lina Carcano  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

**ES COPIA ORIGINAL**  
Federico Julio SCHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

incorporada en compensación a la parcela denominada como sección E, macizo 25, parcela 4;

d) 832/2015 referente a sustituir el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4697, que establece a preadjudicar y/o adjudicar en venta el predio identificado catastralmente como sección O, macizo 3E, parcela 18, a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM);

e) 820/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con los asociados y/o la Asociación del Personal de los Organismo de Control (A.P.O.C) Tierra del Fuego, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** que presidirá la presente reunión el concejal Juan Carlos Pino y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR** a la totalidad de los concejales con copia del presente y de las Ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, que se adjuntan.

**ARTÍCULO 4º.- PROCEDER** a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

**DECRETO P.C.D. N° 0163 /2016.-**

M.L.C

**Cristina LÓPEZ**  
Prosecretaria Administrativa  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO**  
CONCEJAL  
Bloque M. P. F.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**ES COPIA**

María Lina Cárcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

María Lina Cárcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

479/2002

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1465/2015, de fecha 1 de octubre de 2015, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Contrato de Comodato registrado bajo el N° 9617, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha 12 de mayo de 2015 entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil "Club las Águilas", mediante el cual el municipio cede en uso una superficie de cuatro (4) hectáreas aproximadamente sobre tierras fiscales sin mensurar, en el sector denominado valle del Río Pipo, para uso recreativo y deportivo de la actividad que surge de la práctica del rugby y del hockey.

**ARTÍCULO 2º.- CONVOCAR** a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°**

**SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
02/12/2015.-**

cc

C.D.

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Damián DE MARCU  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

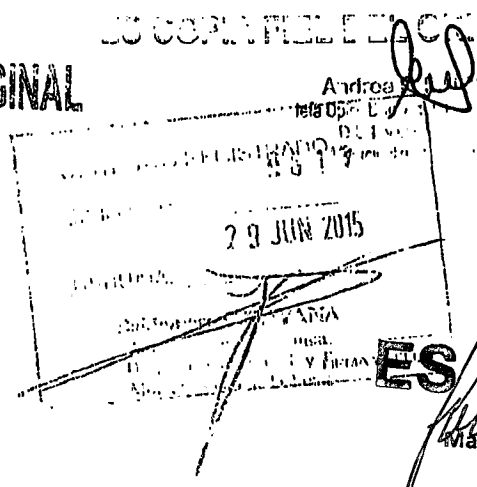
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ALICIA A. CHIVAS ALCOMA  
Legajo 3115  
Municipalidad Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina -  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana  
Subsecretaría de Gestión Urbana  
Dirección de Suelo Urbano



ES COPIA  
Maria Lina Carcano  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO DE COMODATO

Maria Lina Carcano  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en éste acto por el Sr. Intendente, Don Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante EL COMODANTE, y la Asociación Civil "Club Las Águilas", representada en éste acto por el Sr. Juan CASTRO VIDELA, Documento Nacional de Identidad N° 12.085.133, en su carácter de Presidente, con domicilio en Calle Arturo Coronado N° 448 de la Ciudad de Ushuaia, conforme lo acredita con copia del Acta de Asamblea mediante la cual se designan las actuales autoridades, en adelante EL COMODATARIO, celebran el presente Contrato de Comodato, de conformidad a los artículos 2255, 2265, 2268 y concordantes del Código Civil y las cláusulas que a continuación se enumeran. El presente se suscribe ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

**PRIMERA:** EL COMODANTE, cede en uso y EL COMODATARIO acepta una superficie de CUATRO (04) Ha. aproximadamente, sobre tierras fiscales sin mensurar, en el sector denominado Vallo del Río Pipo, debiendo la misma ser amojonada de acuerdo croquis que corre agregado al presente como Anexo I. El predio definitivo quedará definido con la aprobación de la mensura, cuyos gastos y trámites correrán por cuenta y cargo de EL COMODATARIO y que se efectuará una vez que el Municipio cuente con el Proyecto integral del área.

**SEGUNDA:** EL COMODANTE, cede la superficie mencionada "ut-supra" para el uso recreativo y deportivo de la actividad que surge de la práctica de Rugby y del Hockey, debiendo contar con las instalaciones deportivas para tal fin e instalaciones sanitarias adecuadas, quedando EL COMODANTE eximido de toda responsabilidad sobre hechos que pudieran derivar de la actividad propia que desarrollará EL COMODATARIO en el predio objeto del presente Contrato.

**TERCERA:** EL COMODATARIO está obligado a efectuar la tramitación de la documentación de obra de aquellas que proponga realizar, las que deberán contar con la Aprobación y Permiso de Obra correspondientes antes del inicio de las mismas, salvo las ya realizadas en el predio las que deberán ser empadronadas en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos posteriores al registro de la mensura correspondiente. Asimismo se obliga al mantenimiento y limpieza del sector establecido en la cláusula PRIMERA, no pudiendo dejar basura ni elementos que afecten a la estética de los alrededores y del sector mismo.

**CUARTA:** Queda prohibida la cesión y/o transferencia total o parcial del presente Contrato,

JUAN CASTRO VIDELA  
CLUB LAS AGUILAS  
PRESIDENTE

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

11/2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALICIA A. CHIVAS ARROBA  
Legajo 2642  
Municipalidad Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana  
Subsecretaría de Gestión Urbana  
Dirección de Suelo Urb.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Cárdeno  
Legajo 3115  
Consejo Deliberante

REGISTRADO
29 JUN 2015
FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Legajo 3115  
Consejo Deliberante

...2///

como así también el cambio o incorporación de usos no autorizados, bajo pena de rescisión automática.

**QUINTA:** EL COMODANTE podrá requerir la restitución inmediata del sector mencionado en la Cláusula Primera en caso de comprobación fehaciente del incumplimiento por parte de EL COMODATARIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a su favor.

**SEXTA:** EL COMODANTE se reserva el derecho de inspeccionar el estado del sector objeto del presente, en cualquier momento y sin necesidad de comunicación previa a EL COMODATARIO.

**SÉPTIMA:** El presente Contrato se celebra por el término de veinticinco (25) años, pudiendo ser prorrogado a solicitud fehaciente de EL COMODATARIO dentro de los noventa (90) días previos al cumplimiento del plazo.

**OCTAVA:** A todo efecto las partes constituyen domicilio en los "ut-supra" mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones con causa en el presente, salvo modificación de los mismos, fehacientemente notificada a la parte contraria.

**NOVENA:** En caso de eventuales conflictos en la aplicación o interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales provinciales de la Ciudad de Ushuaia, renunciado expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de mayo del año 2015.

JUAN CASTRO VIDELA  
CLUB LAS AGUILAS  
PRESIDENTE  
DNI 2085133

Federico SCIURANO  
INDEPENDIENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

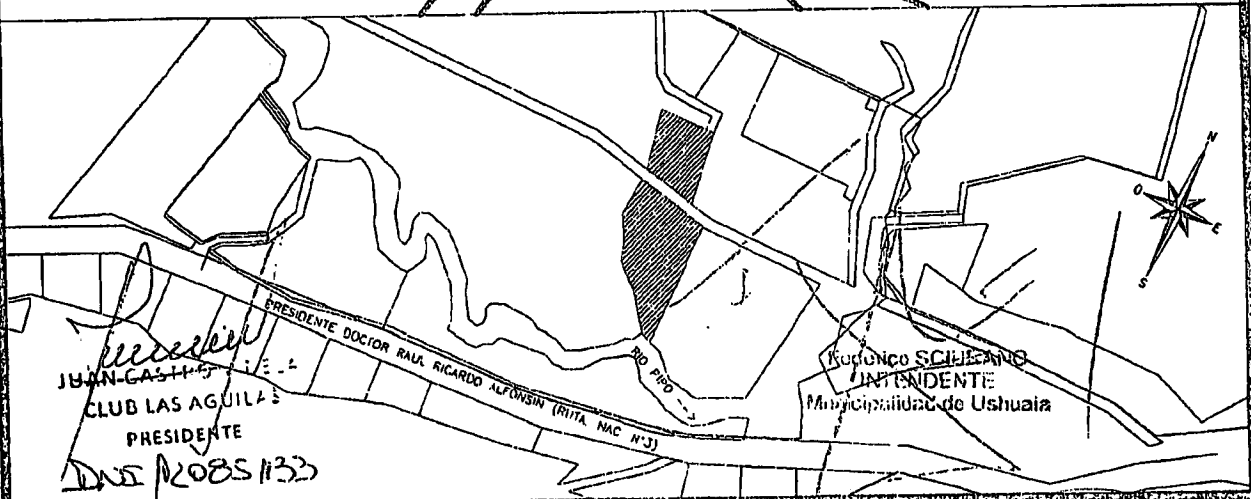
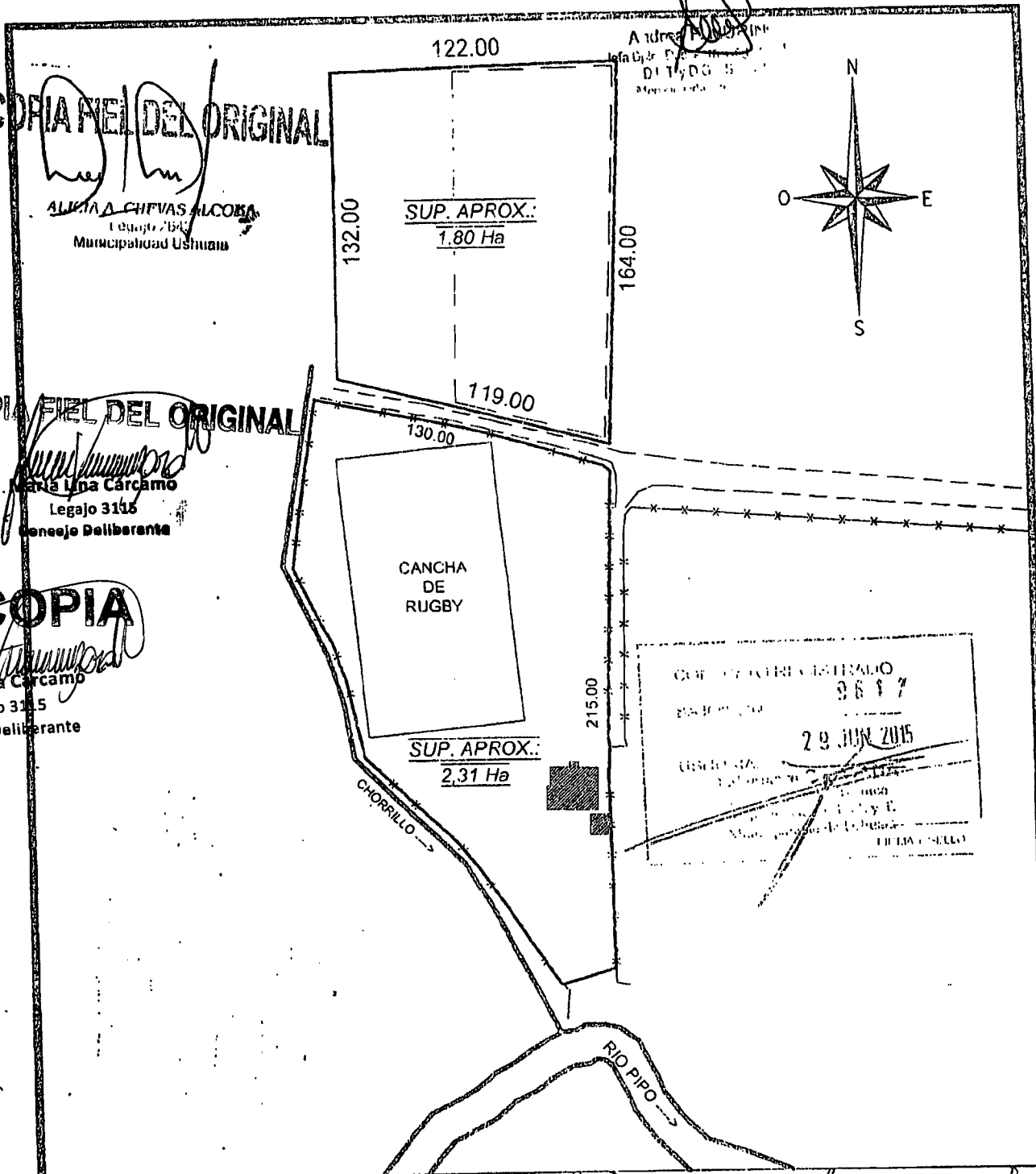
ALICIA A. CHIVAS ALCOBA  
Legajo 764  
Municipalidad Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Cárcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

ES COPIA

Maria Lina Cárcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema: ANEXO I - CONVENIO N°

plano de: ASOCIACION CIVIL CLUB LAS AGUILAS

relevó: Viñas, Pizarro, Bastidas	dirección: D.U.
visado: Agrim. J.A. ROLANDO	fecha: 04/2015
dibujó: Fabian Nacychi	escala: s/csc.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

Marta Lina Cáceres  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

**ACTA**  
**AUDIENCIA PUBLICA**  
**MECANISMO DOBLE LECTURA**  
**02 DE MARZO DE 2016**

En la ciudad de Ushuaia, a los 2 días del mes de marzo del año 2016, siendo la hora 13:00, se da inicio en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, la Audiencia Pública, convocada mediante Decreto P.C.D. N° 16/2016, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo del concejal Gastón AYALA, y con la secretaría a cargo del agente Federico SCHREINER y con el objeto de poner a consideración las ordenanzas que fueran sancionadas en Primera Lectura, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en la 6° Sesión Ordinaria del periodo 2015 de fecha 2 de diciembre de 2015, tratadas bajo los siguientes números de registro: -----

a) 830/2015 referente a ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1465/2015, mediante el cual se aprobó, ad referendum del Concejo Deliberante, el Contrato de Comodato registrado bajo N° 9617, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil "Club las Águilas", mediante el cual el municipio cede en uso una superficie de cuatro (4) hectáreas aproximadamente sobre tierras fiscales sin mensurar, en el sector denominado valle del Rio Pipo, para uso recreativo y deportivo de la actividad que surge de la práctica del rugby y hockey;

b) 823/2015 referente a desafectar un sector de la calle y ochava Monseñor Scriva de aproximadamente 1104.00 m<sup>2</sup>, para ser afectado como reserva fiscal he incorporado al macizo denominado catastralmente como sección D, macizo 70, en compensación por la superficie de la parcela denominada catastralmente como sección D, macizo 68c, parcela 03, que actualmente ocupa la traza efectiva de la mencionada calle;

c) 821/2015 referente a desafectar del uso público una superficie aproximada de 56 m<sup>2</sup> del espacio verde denominado catastralmente como sección E, macizo 25, parcela 1, para ser incorporada en compensación a la parcela denominada como sección E, macizo 25, parcela 4;



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ECOCORP  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

- d) 832/2015 referente a sustituir el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4697, que establece a preadjudicar y/o adjudicar en venta el predio identificado catastralmente como sección O, macizo 3E, parcela 18, a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM);
- e) 820/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con los asociados y/o la Asociación del Personal de los Organismo de Control (A.P.O.C) Tierra del Fuego, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

Se deja constancia que por razones inherentes a sus funciones el concejal Juan Carlos PINO no puede presidir la Audiencia Pública y es reemplazado por el concejal Gastón AYALA. Participan de la Audiencia Pública los concejales Hugo ROMERO y Silvio BOCCHICCHIO.-----

Se encuentran presentes por el asunto 832/2015 Gustavo CUEVAS, Daniel IGLESIAS y José MONTIEL.-----

Se encuentran presentes por el asunto 820/2015 Yamila RASCLARD y Rodolfo ROJAS, interesados afiliados de A.P.O.C.-----

El presidente de la comisión da la bienvenida a los presentes y explica la modalidad de la Audiencia Pública y solicita que por secretaria se de lectura al decreto de convocatoria de la presente reunión y a los proyectos de ordenanzas correspondientes.-----

En relación al asunto 832/2015 los interesados exponen el perjuicio generado por el cambio de terreno respecto del trabajo de suelo realizado en el terreno que antes les pertenecía.-----

En relación al asunto 820/2015 Rodolfo ROJAS expone sobre la Asociación y sus miembros y sobre la necesidad de contar con la tierra para construir sus casas, bajo el modelo de prototipo de viviendas apareadas dadas las características del barrio Barrancas del Pipo.-----

Luego del análisis y habiendo estudiado los asuntos de interés, la presidente les informa a los presentes que pueden realizar ponencias por escrito hasta el día viernes 4 del corriente a la 12:00 horas.-----



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA  
Marta Lina Carcano  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

Siendo la hora 13:50 se da por finalizada la presente reunión de Comisión de Información y Debate Ciudadano. Firman al pie los presentes.-----

Marcos  
Pavito Pasquini  
- APOC -

Rosario Rojas  
APOC

DAVID PLAZA  
SECRETARIO DE FINANZAS  
ASEOM -

PRIMER VICEPRESIDENTE  
SECRETARIO DE FINANZAS  
- ASEOM -

Silvio Bocchicchio

NOTICIA COMPLETA

## EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

26/02/2016 / Publicado por: Administrador



El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día miércoles 2 de marzo de 2016 a las 13:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

830/15 ratificar el Decreto Municipal N° 1465/15, mediante el cual se aprobó, el Contrato de Comodato N° 9617, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil "Club las Águilas", mediante el cual el municipio cede en uso una superficie de cuatro (4) hectáreas aproximadamente sobre tierras fiscales sin mensurar, en el sector denominado valle del Río Pipo, para uso recreativo y deportivo.

823/15 desafectar un sector de la calle y ochava Monseñor Scriva de aproximadamente 1104.00 m<sup>2</sup>, para ser afectado como reserva fiscal he incorporado al macizo denominado como sección D, macizo 70, en compensación por la superficie de la parcela sección D, macizo 68c, parcela 03, que actualmente ocupa la traza efectiva de la mencionada calle;

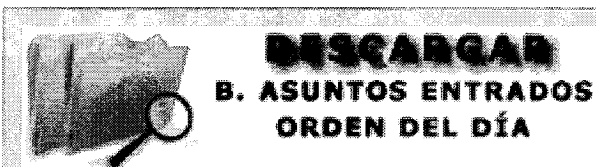
821/15 desafectar del uso público una superficie aproximada de 56 m<sup>2</sup> del espacio verde denominado catastralmente como sección E, macizo 25, parcela 1, para ser incorporada en compensación a la parcela de sección E, macizo 25, parcela 4;

832/15 sustituir el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4697, que establece preadjudicar y/o adjudicar en venta el predio identificado catastralmente como sección O, macizo 3E, parcela 18, a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales.

820/15 autorizar al DEM a suscribir convenios con los asociados y/o la Asociación del Personal de los Organismo de Control (A.P.O.C) Tierra del Fuego, para asignar fracciones fiscales en la urbanización Barrancas del Pipo.

824/15 establecer para la parcela identificada catastralmente como sección C, macizo 11, parcela 24, los indicadores urbanísticos establecidos para la zonificación CE- Central.

Presidente: concejal Juan Carlos Pino



Marzo 2016 Login

Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier	Seb	Dom
	1	2	3	4		
7	8	9	10	11		
14	15	16	17	18		
21	22	23	24	25		
28	29	30	31			

### COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECESO

Desde el 17/12/ 2015 al 15/1/2016

Concejales:  
Juan Carlos Pino  
Ricardo Garramuño  
Hugo Romero

*Page Oficial Consejo Deliberante.*

**ESCOPIA**  
MIRIAM LINA CARCAMINO  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

